



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de julio de 2024.- Las 15h26.- **VISTOS.** Agréguese a los autos:

- A)** Documento ingresado, el 18 de julio de 2024, a las 15h30, a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde el correo electrónico: angeporras1971@gmail.com, con el asunto: “Escrito Causa No. 250-2023-TCE”; al correo electrónico anexa dos archivos, en formato pdf: **i) “Patrocinio Henry Ospitia 250.pdf”** que, una vez descargado constituye en una (01) página, un escrito firmado electrónicamente por la abogada Angélica Porras Velasco y por el abogado Henry Guillermo Ospitia, firmas que una vez verificadas, son válidas; **ii) “Credencial Henry .pdf”**, que al descargar contiene, en una (01) página, la copia de la credencial del abogado Henry Guillermo Ospitia Jaramillo.
- B)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0145-M, de 18 de julio de 2024, en tres (03) fojas, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0494-O, de 22 de julio de 2024, en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- D)** Acta de entrega y recepción, de 22 de julio de 2024, suscrita por el abogado Carlos Julio Peñafiel Flores, oficial mayor del Tribunal Contencioso Electoral, y por el abogado Henry Guillermo Ospitia Jaramillo, mediante la cual se realiza la entrega de la certificación solicitada por la abogada Angélica Porras Velasco.
- E)** Acta de entrega y recepción, de 22 de julio de 2024, suscrita por el abogado Carlos Julio Peñafiel Flores, oficial mayor del Tribunal Contencioso Electoral, y por el abogado Henry Guillermo Ospitia Jaramillo, mediante la cual se entrega las copias certificadas, requeridas por la abogada Angélica Porras Velasco, en su escrito de 11 de julio de 2024.
- F)** Acta de entrega y recepción, de 22 de julio de 2024, suscrita por el abogado Carlos Julio Peñafiel Flores, oficial mayor del Tribunal Contencioso Electoral, y por el abogado Henry Guillermo Ospitia



Jaramillo, mediante la cual se entrega la certificación solicitada por la abogada Angélica Porras Velasco, en su escrito de 03 de julio de 2024.

- G)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0495-O, de 22 de julio de 2024, en una (01) foja, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- H)** Escrito ingresado el 22 de julio de 2024, a las 16h56, en una (01) foja, a través de recepción de documentos de Secretaría General, y como anexo veintiocho (28) fojas, con el detalle siguiente: **i)** En una (01) foja, copia de los documentos de identidad de la señora Schettini Castillo Nelly Priscila; **ii)** En una (01) foja, copia de la credencial profesional del doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago; **iii)** En una (01) foja, copia de la credencial del abogado Ospitia Jaramillo Henryrri Guillermo; **iv)** En veintidós (22) fojas, copias del folleto “Justicia, Democracia y Género: El Rol del Tribunal Contencioso Electoral en Ecuador”; y, **v)** En tres (03) fojas, copia del oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0490-O, de 18 de julio de 2024.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de 18 de julio de 2024, a las 11h26, el suscrito juez sustanciador de los incidentes presentados dentro de la presente causa, en lo principal, dispuso a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: **i)** Certifique los jueces y/o conjuces habilitados para integrar el Pleno jurisdiccional que conocerá y resolverá el presente incidente de recusación en contra del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado; y, **ii)** Remita a dichos jueces y/o conjuces el expediente digital de la causa, para su estudio y revisión (fs. 1570).
- 1.2** Mediante escrito ingresado el 18 de julio de 2024, a las 15h30, la abogada Angélica Porras Velasco señala:
- “Añado a mi defensa técnica al abogado Henryrri Ospitia Jaramillo, para que con su sola firma suscriba todos los escritos necesarios para la defensa de mis interés. Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en los correos señalados y en el correo electrónico: henryospitia1993@hotmail.com”* (fs. 1579).
- 1.3** Con Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0145-M, de 18 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral certifica que el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de recusación en contra del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, está constituido por los jueces y conjuces: doctor Joaquín Viteri Llanga; doctor Roosevelt Cedeño;



magíster Jorge Hernán Baeza Regalado; doctora Solimar Herrera Garcés; y, doctor Francisco Esteban Hernández Pereira (fs. 1582-1584).

- 1.4 Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0494-O, de 22 de julio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral remite el expediente íntegro digital de la presente causa, a los jueces y conjuces que conformarán el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación propuesto contra el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1585).
- 1.5 Mediante escrito ingresado el 22 de julio de 2024, a las 16h56, la ingeniera Priscila Schettini Castillo, presenta recusación en contra de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral: doctor Ángel Torres, abogada Ivonne Coloma y doctor Joaquín Viteri (fs. 1592-1625).
- 1.6 El expediente de la causa Nro. 250-2023-TCE, con los documentos agregados ingresó al despacho del juez sustanciador el 23 de julio de 2024, 09h20 (fs. 1626).

II. ANÁLISIS JURÍDICO

- 2.1. La señora Priscila Schettini Castillo, legitimada pasiva en la causa principal, propone incidente de recusación “en contra de los jueces electorales, doctores: Ángel Torres, Ivonne Coloma y Joaquín Viteri”, con fundamento en la causal 6 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.2. Al respecto, el artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral dispone que las partes procesales podrán presentar la petición de recusación, desde la fecha de realización del sorteo de la causa hasta **dentro del plazo de dos días** contados a partir de la notificación del auto de admisión a trámite de la causa principal.
- 2.3. Conforme consta del acta respectiva, el sorteo de la causa Nro. 250-2023-TCE, para la sustanciación del incidente de excusa presentado por el juez electoral magíster Guillermo Ortega Caicedo, fue efectuado el 20 de junio de 2024, a las 15h44.
- 2.4. Una vez ingresado el expediente de la causa Nro. 250-2023-TCE al despacho del suscrito juez sustanciador, mediante auto de 26 de junio de 2024, a las 11h26, avoqué conocimiento de la misma, y dispuse se ponga en conocimiento de las partes procesales ese hecho, auto que fue debidamente notificado a la legitimada activa (Dra. Lady Diana



Salazar Méndez) y las legitimadas pasivas (abogada Angélica Porras Velasco e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo) en la misma fecha.

- 2.5. Por tanto, la ahora recusante tuvo conocimiento, desde el 26 de junio de 2024, que al suscrito juez, doctor Joaquín Viteri Llanga, le corresponde la sustanciación del proceso para resolver las excusas propuestas en la presente causa; no obstante interpone incidente de recusación en contra del suscrito juez, el 22 de julio de 2024, esto es **fuera del plazo de dos días, expresamente dispuesto** en el artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.6. En relación al juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, se precisa que el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0128-M de 02 julio de 2024, certificó que los jueces y conjueces que integrarán el Pleno para conocer y resolver los incidentes de excusa presentados en esta causa, son: doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Roosevelt Cedeño, magíster Jorge Hernán Baeza Regalado, doctora Solimar Herrera Garcés, lo cual fue puesto en conocimiento de las partes procesales, mediante auto de 09 de julio de 2024, que fue notificada en la misma fecha. Sin embargo, la señora Priscila Schettini Castillo, interpone incidente de recusación en contra del citado juez, el 22 de julio de 2024, también fuera del plazo pertinente.
- 2.7. Respecto de la abogada Ivonne Coloma Peralta, consta en el proceso que dicha jueza electoral, con memorando Nro. TCE-ICP-2024-0185-O, de 27 de junio de 2024, presentó su excusa para conocer y resolver la causa Nro. 250-2023-TCE, hecho que también fue puesto en conocimiento de las partes procesales, entre ellas la señora Priscila Schettini Castillo, quien comparece a proponer incidente de recusación en contra de la jueza abogada Ivonne Coloma, el 22 de julio de 2024, esto es también por fuera del plazo previsto en la normativa electoral.
- 2.8. El artículo 61 del ya invocado Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispone lo siguiente
- “si el incidente es presentado fuera del plazo previsto, será rechazado por el juez de instancia o el sustanciador de la causa principal”.*
- 2.9. En tal virtud, por expresa disposición de la enunciada norma jurídica, debe rechazarse dicho incidente, por haber sido interpuesto de manera extemporánea.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **DISPONGO:**



PRIMERO: (Oportunidad para presentar la recusación).- Rechazar, por extemporáneo, el incidente de recusación interpuesto por la señora Priscila Schettini Castillo, presentado el 22 de julio de 2024, a las 16h56, en contra de los jueces electorales: doctor Joaquín Viteri Llanga; doctor Ángel Torres Maldonado; y, abogada Ivonne Coloma Peralta.

SEGUNDO: (Designación de abogado y dirección electrónica).- Téngase en cuenta la autorizaciones realizadas por:

- La abogada Angélica Porras Velasco, a favor del abogado Henry Ospitia Jaramillo, y las direcciones electrónicas señaladas para recibir notificaciones henryospitia1993@hotmail.com.
- La abogada Angélica Porras Velasco, a favor del abogado Henry Ospitia Jaramillo, y al doctor Freddy Carrión Intriago y en las direcciones electrónicas señaladas para recibir notificaciones priscilaschettini1@hotmail.com, henryospitia1993@hotmail.com, rojoman22@hotmail.com.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com
dianitasm1981@gmail.com;
 - En la casilla contencioso electoral No. 085.
- A la doctora Angélica Ximena Porras Velasco, y sus patrocinadores, en:
 - los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
accionjuridicapopular@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angcporras1971grnailcorn;
pygabogadoseotgmail.com
henryospitia1993@hotmail.com
 - En la casilla contencioso electoral Nro. 062



- A la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, y sus patrocinadores, en
 - los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
accionjuridicapopular@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971@gmail.com;
pygabogadosec@gmail.com;
priscilaschettini1@hotmail.com;
angeporras1971grnail.com;
pygabogadoseotgmail.com
henryospitia1993@hotmail.com
rojoman22@hotmail.com
 - En la casilla contencioso electoral Nro. 062
- Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en:
 - Los correos electrónicos: angel.torres@tce.gob.ec
angeltm63@hotmail.com
- A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Robayo, en:
 - El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de julio de 2024.

Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL - TCE
RC

